

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

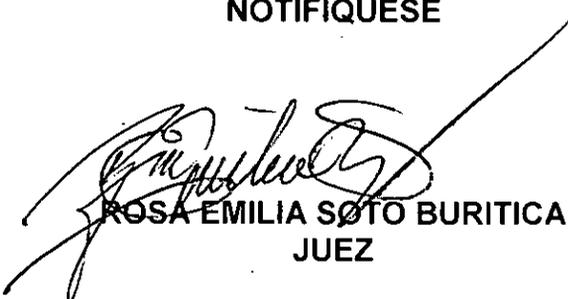
Medellín, junio once de dos mil veintiuno

Radicado 2020-00430-01

Integrada en debida forma la Litis, y en razón que la parte demandada no propone excepciones de ninguna clase, se dispone continuar con el trámite del juicio.

En consecuencia, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal ZAPATA - ZAPATA; elabórese el edicto respectivo. Publíquese el emplazamiento por una sola vez en el periódico El Tiempo o El Colombiano, un día domingo; dicho emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de insertada la publicación en el Registro que para el efecto lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

EMPLAZA

A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES DORA PATRICIA ZAPATA CORREA Y FREDY DE HESYS ZAPATA NARANJO, PARA QUE CONCURRAN A HACER VALER SUS CRÉDITOS EN EL TRAMITE LIQUIDATORIO. Radicado N° 2020-00430-01

Publíquese el emplazamiento por una sola vez en el periódico El Tiempo o El Colombiano, un día domingo.

Medellín, junio 10 de 2021

Atentamente,


MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA



MLBM